



# Resolución Directoral



N° 1186-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 25 de febrero de 2025

**VISTO**, el Memorando N° 0543-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución, de reconocer el tiempo de servicio prestado bajo la condición de contratado, y demás folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Registro N° 008-2025560019 del 15 de enero de 2025**, **LUCAS ALEJANDRO IBAÑEZ SANCHEZ** con DNI N° 08551418, actualmente TRABAJADOR DE SERVICIO II en la I.E. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; solicita a la Dirección de la UGEL San Martín, la acumulación de tiempo de servicio prestados bajo la condición de contratado;

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante el cual la Administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, por el servidor o funcionario público;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que; "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos.";

Que, el literal k) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece; Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, mediante **Informe Técnico N° 0176-2024-GRSM-DRE/UGEL-SM-O/RR.HH, de fecha 21 de febrero de 2025**, la Oficina de Personal de la UGEL San Martín, considera que es procedente amparar la solicitud de **LUCAS ALEJANDRO IBAÑEZ SANCHEZ**, por haber acreditado fehacientemente, el tiempo laborado en calidad de docente contratado con las Resoluciones Directorales y sus boletas de pago; por lo tanto, se debe **reconocer el tiempo de servicio laborado como**





# Resolución Directoral



Nº 1186-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

**contratado el periodo del año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006;** siendo nombrado mediante RDUGELSM Nº 1381 de fecha 04 de agosto de 2006;

Que, los actos administrativos en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, en ese sentido se deben ceñirse al principio esgrimido en los numeral 1.1 regulado en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS:

*"1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas".*

Que, al respecto, mediante documento de visto, el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autoriza a proyectar resolución declarando procedente el reconocimiento de tiempo de servicios prestado bajo la condición de contratado a favor de **LUCAS ALEJANDRO IBAÑEZ SANCHEZ**, debiendo emitir acto resolutivo correspondiente;

Que, con el visado del despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el T.U.O de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el tiempo de servicio prestado en las Instituciones Educativas Públicas bajo la condición de contratado, a favor de **LUCAS ALEJANDRO IBAÑEZ SANCHEZ** con DNI Nº 08551418, actualmente TRABAJADOR DE SERVICIO II en la I.E. JUAN MIGUEL PEREZ RENGIFO, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín; quien solicitó a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, el reconocimiento correspondiente al año **2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006**, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla:





# Resolución Directoral



## N° 1186-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Resolución Directoral/Fecha	Tipo de R.D	Vigencia	Institución Educativa	Jornada Laboral	Años	Meses	Días
RDSR. N° 0027 de 03/01/2000	CONTRATAR	01/02/2000 AL 31/12/2000	Trabajador de Servicio II en el CE. N° 0774 de Navarro, distrito de Chipurana provincia de San Martín	40 HORAS	00	07	00
RDSR. N° 0811 de 19/04/2001	CONTRATAR	16/04/2001 AL 31/12/2001	Trabajador de Servicio II en el CE. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	08	16
RDSR. N° 0002 de 02/01/2002.	CONTRATAR	10/01/2002 AL 30/06/2002	Trabajador de Servicio III en el E.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	06	00
RDSR. N° 0932 de 27/05/2002	CONTRATAR	01/07/2002 AL 31/12/2002	Trabajador de Servicio III en el E.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	05	21
RDSR. N° 0053 de 07/02/2003	CONTRATAR	16/01/2003 AL 31/03/2003	Trabajador de Servicio II en el C.E.I. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	06	00
RDSR. N° 0960 de 09/05/2003	CONTRATAR	01/04/2003 AL 30/06/2003	Trabajador de Servicio II en el C.E.I. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	03	00
RDSR. N° 1657 de 22/07/2003	CONTRATAR	01/07/2003 AL 31/12/2003	Trabajador de Servicio II en el C.E.I. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	02	16
RDUGELSM. N° 3059 de 31/12/2003	CONTRATAR	01/02/2004 AL 30/06/2004	Trabajador de Servicio II en el C.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	06	00
RDUGELSM. N° 1939 de 10/10/2004	CONTRATAR	01/07/2004 AL 31/12/2004	Trabajador de Servicio II en el C.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	05	00
RDUGELSM N° 0271 del 21/02/2005	CONTRATAR	01/02/2005 AL 30/06/2005	Trabajador de Servicio II en el I.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	06	00
RDUGELSM N° 1501 del 15/07/2005	CONTRATAR	01/07/2005 AL 31/12/2005	Trabajador de Servicio II en el I.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	05	00
RDUGELSM N° 0017 del 06/01/2006	CONTRATAR	01/01/2006 AL 30/06/2006	Trabajador de Servicio II en el I.E. Juan Miguel Pérez Rengifo, distrito de Tarapoto	40 HORAS	00	01	25
				<b>TOTAL</b>	<b>05</b>	<b>02</b>	<b>18</b>





# Resolución Directoral



N° 1186-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR**, a favor del administrado los **05 años, 02 meses y 18 días** de servicios oficiales prestados en condición de contratado.

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER**, que la presente resolución sea registrada en la respectiva ficha Escalafonario de la administrada, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: [www.ugelsm.gob.pe](http://www.ugelsm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

